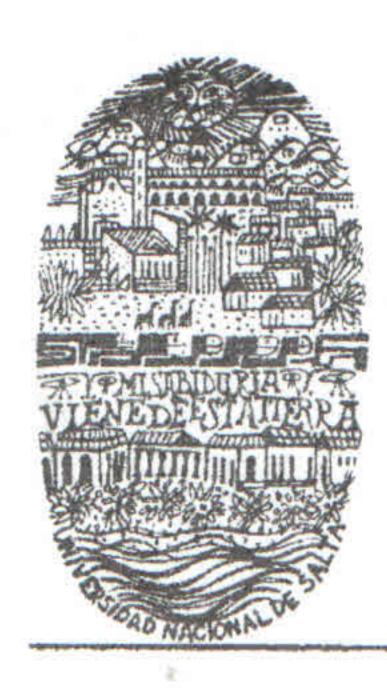
## RESOLUCIÓN CS Nº 3 4 1 / 1 7



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2 4 AGO 2017

SALTA,

Expediente Nº 14394/16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ingeniería tramita llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura FUNDACIONES – Carrera de Ingeniería Civil, convocado por Resolución FI Nº 487-D-2016, y

#### CONSIDERANDO

Que a fs. 86/92 obra Dictamen unánime de la Comisión Asesora interviniente, con el siguiente orden de mérito: 1º) Jonatan Luis FAIT; 2º) Claudio Alberto RÍOS; 3º) Ezequiel Domingo SÁNCHEZ y 4º) Lucas Ramiro BURGOS.

Que a fs. 93 obra impugnación al Dictamen presentada por el postulante Ezequiel SÁNCHEZ y a fs. 95/97 impugnación del postulante Claudio Alberto RÍOS.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución Nº 0002/17, resolvió rechazar las referidas impugnaciones; aprobar el Dictamen (y su Ampliación) de la Comisión Asesora y designar al Ing. Jonatan Luis FAIT en el cargo de referencia.

Que a fojas 133/134 obra Recurso de Reconsideración presentado por el postulante Claudio Alberto RÍOS en contra de la Resolución Nº 0002/17, solicitando se deje sin efecto la misma.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución Nº 0112/17, resolvió rechazar el Recurso Jerárquico presentado por el Ing. Ríos, por considerar que la "ampliación de dictamen producida por la Comisión Asesora fue lo suficientemente explícita en los aspectos objetados por el recurrente."

Que asimismo, eleva las actuaciones al Consejo Superior para considerar el Recurso Jerárquico en subsidio.

Que a fojas 155/156 obra Dictamen Nº 17237 de Asesoría Jurídica que expresa: "...Brevemente detallados los antecedentes, analizamos el procedimiento de selección que se ha substanciado en estos autos. Advertimos que se han cumplido todas las etapas previstas en la reglamentación aplicable para la cobertura de cargos interinos. En tiempo y forma se ha producido dictamen de la Comisión Asesora, dictamen que no consiste en una "vía de hecho" carente de análisis alguno, sino que efectúa una consideración de los antecedentes de los postulantes y del desempeño de los mismos en una instancia de la clase pública. Antecedentes pertinentes a criterio de la Comisión. Así las cosas, no nos encontramos frente a una elección arbitraria, sino que los integrantes de la misma en forma unánime han adoptado un criterio. Obra ampliación de dictamen, por el que, en forma unánime, también se ha ratificado el resultado original, otorgando el primer lugar en el orden de mérito al Ingeniero Jonatan Luis FAIT (nombre corregido por Dictamen Nº 17336). Este Servicio Jurídico no valora los antecedentes académicos ni el desempeño del postulante en la oposición, tema que corresponde sea de análisis y resolución de los órganos con competencia académica en esta casa de altos estudios. En virtud de lo expuesto y sin analizar los aspectos de naturaleza académica que exceden la competencia de esta Asesoría, entendemos que no hay en el presente proceso de selección, vicio legal o formal que justifique la impugnación que sostiene el Ingeniero Claudio Alberto Ríos. Se aconseja por tal motivo el rechazo del Recurso Jerárquico traído a consulta."

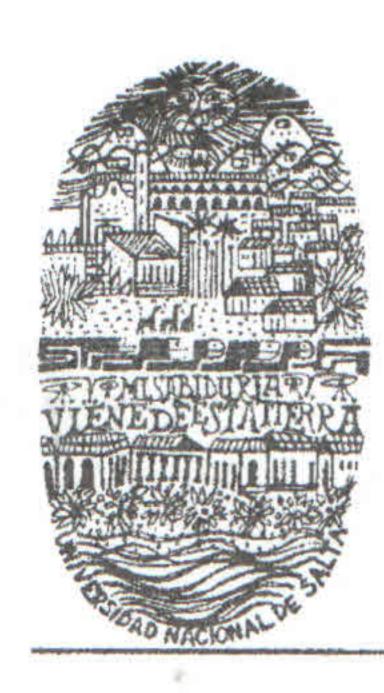
Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo comparte las diferentes resoluciones tomadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y el dictamen de Asesoría Jurídica, en cuanto a que en el llamado a inscripción de interesados de referencia no se advierte arbitrariedad ni vicio de procedimiento alguno.

M

4

Pág. 1/2.-

## RESOLUCIÓN CS Nº 3 4 1 / 1,7



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 184/17,

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 12º Sesión Ordinaria del 24 de agosto de 2017)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Claudio Alberto RÍOS, DNI Nº 28.072.066, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Notificar al Ing. Claudio Alberto RÍOS lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 3º.- Comunicar con copia a: Ing. RÍOS y Facultad de Ingeniería. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

Lic. Mirella Beatriz Peralta

Secretaria de Bienestar Universitario Universidad Nacional de Salta

ING. EDGARDO LING SHAM VICERRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Pág. 2/2.-